



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 16 de febrero de 2023

**VISTO:** El Formulario Único con Registro S/N asignado con Expediente N° 2023-0000817 de fecha 30 de enero de 2023, presentado por el servidor Carlos Javier Rojas Lázaro; el Informe Escalafonario N° 007-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 01 de febrero de 2023, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000027-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 10 de febrero de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único con Registro S/N asignado con Expediente N° 2023-0000817, de fecha 30 de enero de 2023, el servidor Carlos Javier Rojas Lázaro, solicitó licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su padre el señor Carmelo Rojas Espinoza, adjuntando copia del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que constata que el deceso se produjo el 14 de enero de 2023, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe Escalafonario N°007-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 01 de febrero de 2023, se informa que el servidor Carlos Javier Rojas Lázaro, es servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el cargo actual de Profesional II, nivel remunerativo SPC;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que *“(…) Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente.”;*



Que, el artículo 110° del citado reglamento en su literal a), establece las licencias con goce de remuneraciones que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo uno de ellos por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos;

Que, con relación a la licencia precitada, el artículo 112° del mismo marco normativo, establece que *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”*;

Que, en el Reglamento Interno del Servidor Civil de la Biblioteca Nacional del Perú (RIS/BNP) aprobado con Resolución de Gerencia General N°000001-2023-BNP-GG, de fecha 06 de enero de 2023, en el numeral 33.1 del artículo 33°, precisa los tipos de licencia que gozan los servidores, estableciendo en su literal d) el de fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padres, hijos, o hermanos, de acuerdo al siguiente detalle:

*“Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, gozan de un período de cinco (05) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales. Dicha información debe de ser puesta a conocimiento del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, debiendo adjuntar documento indubitable que acredite el deceso de su familiar.”*

Que, mediante Informe Técnico N° 000027-2023-BNP-OA-ERH de fecha 10 de febrero del 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que el servidor Carlos Javier Rojas Lázaro, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su padre el señor Carmelo Rojas Espinoza, por lo que resulta procedente otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 16 al 20 de enero del 2023, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones al servidor **Carlos Javier Rojas Lázaro**, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada desde el 16 al 20 de enero del 2023, por motivo del deceso de su padre.



**Artículo 2.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **Carlos Javier Rojas Lázaro**, copia fedateada de la presente Resolución.

**Artículo 3- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor **Carlos Javier Rojas Lázaro**.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

